Tribunal Superior de Justicia
del Estado de B.C.

BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

NO.- 15,137 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LX

Miércoles 10 de Diciembre del 2025

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2024–2026.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, le corresponde al Consejo de Administración del Poder Judicial, conforme a lo establecido los artículos 57 segundo párrafo y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Ello, con motivo de la emisión del Decreto 36 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; en relación con el decreto de reforma a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO: Que el Poder Judicial del Estado de Baja California forma parte de los responsables de la planeación en el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; correspondiéndole en materia de planeación mantener la congruencia de sus programas con el Plan Estatal, así como los programas Federales y Estatales, Así como promover las acciones e iniciativas que aseguren la legalidad en la instrumentación y cumplimiento de la planeación y de sus planes de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracciones III y V de dicha Ley.

TERCERO: De conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, primer párrafo, el Consejo de Administración es un órgano del Poder Judicial del Estado de Baja California con independencia técnica y de gestión.

CUARTO: Es facultad del Consejo de Administración, expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como establecer y crear las unidades administrativas que estime convenientes para el apropiado funcionamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTO: Que, corresponde al Consejo de Administración, la administración de todos los órganos del Poder Judicial del Estado, incluyendo velar por el buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad de los mismos. Por lo que hace al Pleno del Consejo de Administración le corresponde elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Judicial del Poder Judicial del Estado; ello, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 9 fracción V del Reglamento Interior del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SEXTO: Que el primero de septiembre del presente año, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia conformado por los Magistrados Numerarios eligieron al Magistrado Presidente Alejandro Isaac Fragozo López, quien conforme al artículo 5 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, también presidirá el Consejo de Administración.

SÉPTIMO: Que de conformidad con el artículo 57 párrafo VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 15 de febrero del 2024, el pleno del ahora extinto Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, por unanimidad de votos autorizó el Plan de Desarrollo Judicial 2024-2026 del Poder Judicial del Estado; mismo que se encuentra conformado por 3 Ejes Rectores (Jurisdiccional, Administrativo y Transversal) incluyendo los proyectos estratégicos e institucionales; siendo el instrumento rector que orienta las políticas, objetivos y estrategias para el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la mejora continua en la impartición de justicia.

OCTAVO: Que el Plan de Desarrollo del Poder Judicial 2024-2026 conformado por las políticas, objetivos y estrategias las cuales se encuentran debidamente alineadas con el Plan de Desarrollo Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando con ello la congruencia entre las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno y los objetivos estratégicos del Poder Judicial.

NOVENO: Que con motivo de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispuesta en el Decreto 36 de publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, se modificó la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, incluyendo dos nuevos órganos el del Tribunal de Disciplina Judicial y el Consejo de Administración, así como la Escuela de formación Judicial, generando así ajustes estructurales; sin embargo, el Plan de Desarrollo Judicial 2024-2026 se encuentra alineado a las transformaciones recientemente adoptadas, por lo que los órganos, unidades o áreas que conforman el Poder Judicial del Estado continúan atendiendo las políticas, objetivos y estrategias contenidas en dicho Plan.

DÉCIMO: Que próximamente entrará en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, ordenamiento que requerirá una atención especial y coordinada por parte de las áreas y órganos del Poder Judicial, con el fin de asegurar una transición eficiente hacia el nuevo modelo procesal y a su vez, garantizar la adecuada implementación de la tramitación y resolución de los asuntos en materia Civil y Familiar.

En ese sentido, para atender los retos que implica la implementación del nuevo marco procesal, este pleno considera necesario focalizarse en asegurar el adecuado funcionamiento de los proyectos implementados, de manera que se garantice su permanencia y sostenibilidad en el tiempo, toda vez que han sido desarrollados bajo las políticas, objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Poder Judicial 2024-2026.

DÉCIMO PRIMERO: Lo expuesto en los diversos considerandos, permiten percibir a este pleno que, los órganos jurisdiccionales especializados en las materias civil y familiar, requieren agilizar la tramitación y resolución de los asuntos iniciados bajo el sistema tradicional, con el fin de que, previo a la entrada en vigor del Código Nacional, se fortalezca la impartición de justicia en dichas materias agilizando los tiempos de atención de los asuntos iniciados bajo el código de procedimientos civiles del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO: En ejercicio de sus atribuciones, este pleno considera viable y pertinente adherirse a las políticas, objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Judicial 2024–2026, a fin de contribuir al cumplimiento de lo establecido en dicho plan, garantizando así la congruencia institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - El Pleno de este Consejo de Administración acuerda continuar aplicando las políticas, objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Judicial 2024–2026, asegurando su cumplimiento efectivo en todas las áreas jurisdiccionales y administrativas.

SEGUNDO. - Se ordena a todas las personas que integran los órganos y áreas (jurisdiccional y administrativo) del Poder Judicial del Estado, continuar con la aplicación de las políticas, objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Judicial 2024–2026 y a su vez, contribuir con la consolidación de los proyectos orientados al adecuado funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Baja California incluyendo lo establecido en los considerandos NOVENO, DECIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO del presente.

TERCERO: Se ordena a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder judicial del Estado de Baja California para que, en el ámbito de sus competencias, implementen o consoliden las acciones necesarias para el cumplimiento de todas las políticas, objetivos y estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Judicial 2024-2026.

TERCERO. - Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. – El Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentes en sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, ante el Secretario General Oscar Julián Peralta Hoyo, que autoriza y da fe. –

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OSCAR JULIÁN PERALTA HOYO

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2024–2026,** FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS PRESENTES: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, LICENCIADA CECILIA RAZO VELASQUEZ Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Rúbrica)
OSCAR JULIÁN PERALTA HOYO